

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 133-2015 PRÓRROGA 4º SEG



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 19 AGO. 2015

R. EX. Nº 2288

**VISTO:** Lo solicitado por Sindicato de Trabajadores-Armadores-Buzos y Pescadores Artesanales "San Pedro de Fátima", C.I. SUBPESCA Nº 9217, de fecha 05 de agosto de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 133/2015, de fecha 11 de agosto de 2015; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 663 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº1453, Nº 3349 y Nº 3471, todas de 2010, Nº 415 de 2012, Nº 417 y Nº 851, ambas de 2013, Nº 1058 y Nº 2069, ambas de 2014, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 2069 de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Sur Punta Refugio, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores-Armadores-Buzos y Pescadores Artesanales "San Pedro de Fátima" y se estableció para la titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 133/2015, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2069 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Sur Punta Refugio, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 17 del Decreto Exento N° 663 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores-Armadores-Buzos y Pescadores Artesanales "San Pedro de Fátima", R.U.T. N° 65.015.916-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 2088 de fecha 21 de septiembre de 2009, con domicilio en Rodolfo Schulbach N° 1397, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos.

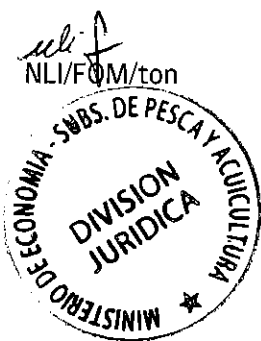
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



*NLI*  
NLI/FOM/ton